Organización de Servicio Comunitario Voluntario del Valle de Montezuma (MVVCSO) Política de Buen Estatus

Propósito

Esta política establece procedimientos detallados para mantener y evaluar el estatus de buen miembro con derecho a voto, de acuerdo al Artículo III, Secciones 1A y 3C de los estatutos propuestos, asegurando una aplicación transparente, justa y acorde con el Código Civil de California § 51, IRS 501(c)(3), y Código de Corporaciones de California § 5310.

1. Criterios de Buen Estatus

Un Miembro con Derecho a Voto mantiene buen estatus si cumple con las siguientes condiciones:

1.1 Asistencia Anual a Reuniones

- Participa en al menos una reunión de MVVCSO cada año, incluyendo:
 - Reunión General Anual
 - Reunión Especial
 - o Equivalente virtual (por ej., Zoom)
- La asistencia se verifica mediante:
 - Hoja de registro (en persona)
 - Registros electrónicos (virtuales)
 - Comentarios por escrito o electrónicos (participación por correo)

1.2 Compromiso con la Misión

- Anualmente firma y renueva su compromiso para apoyar la misión y estatutos de MVVCSO. La entrega del compromiso puede realizarse:
 - o En persona en la Reunión General Anual en diciembre
 - Por correo o formulario electrónico proporcionado por el Secretario (a), con sobres prepagados disponibles

1.3 Cumplimiento de Conducta

- No presenta registros de mala conducta, incluyendo:
 - Acoso o discriminación contra miembros o voluntarios
 - Irregularidades financieras (uso indebido de fondos de MVVCSO)

- Acciones que perjudiquen la reputación u operaciones de MVVCSO (por ejemplo, difamación pública)
- La mala conducta será evaluada por el Comité de Ética o por el Consejo Directivo.

2. Proceso de Revisión y Ejecución

2.1 Revisión Anual

• El Secretario (a) realizará una revisión cada enero, posterior a la Reunión General Anual, verificando asistencia, renovación del compromiso y registros de conducta.

2.2 Revisiones Basadas en Quejas

• Quejas escritas sobre mala conducta pueden ser presentadas al Secretario (a) por cualquier miembro o Director, especificando el problema y evidencias.

2.3 Notificación y Respuesta

 Los miembros en riesgo de perder el buen estatus recibirán una notificación escrita detallando las preocupaciones y tendrán un periodo de 14 días para responder con evidencias o defensa.

2.4 Toma de Decisiones

- La pérdida del buen estatus requiere mayoría de votos del Consejo Directivo, con una justificación escrita.
- Los miembros podrán apelar la decisión dentro de los 30 días posteriores a la notificación.

2.5 Proceso de Apelación

- Las apelaciones serán revisadas por el Comité de Ética (o por el Consejo si dicho Comité aún no se ha establecido).
- Los miembros pueden solicitar una audiencia presencial, virtual o por escrito.
- Las decisiones finales sobre apelaciones se emitirán dentro de los 14 días posteriores a la audiencia.

3. Transparencia y Accesibilidad

3.1 Disponibilidad de la Política

- Tras ser aprobada por el Consejo, esta política se publicará en un plazo máximo de 7 días en:
 - La oficina principal de MVVCSO

- El lote del banco de alimentos
- Boletines comunitarios
- En línea (si está autorizado)
- La política estará disponible en formatos con letra grande (mínimo 16 puntos) y compatibles con lectores de pantalla.

3.2 Reporte Público

• Los resultados de las revisiones del buen estatus (excluyendo detalles confidenciales) se publicarán públicamente para garantizar transparencia y equidad.

4. Disposiciones Adicionales

4.1 Definiciones de Mala Conducta

 El Consejo podrá refinar las definiciones de mala conducta al adoptar formalmente un Código de Ética o Conducta.

4.2 Adaptaciones de Accesibilidad

 MVVCSO proporcionará adaptaciones de accesibilidad (por ejemplo, servicios de traducción, participación virtual) necesarias para revisiones y apelaciones, en cumplimiento del Código Civil de California § 51 y estándares organizacionales.